

Santiago de Cali, octubre 24 de 2023

Señores:

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

CRC

Bogotá, D.C

Asunto: COMENTARIOS REVISIÓN DEL RÉGIMEN TARIFARIO DEL MERCADO DE ENVÍOS MASIVOS

Reciban un cordial saludo,

En atención a la reunión virtual celebrada el pasado 19 de octubre, donde se nos invito a participar de la revisión del régimen tarifario del mercado de envíos masivos, nos permitimos realizar los siguientes comentarios y propuestas:

- Resulta imposible competir económicamente con los servicios digitales como se indica en el numeral 4.2.2 "Cambios en la dinámica en la competencia del mercado relevante de envíos masivos" debido a que para la distribución de objetos postales masivos se requiere de pago de nóminas, impresión de guías, personal administrativo, entre otros costos, cosa que no ocurre con los servicios digitales.
- 2. Debido a que los servicios digitales de correo electrónico certificado son similares a la distribución postal de mensajería expresa masiva, se hace necesario una regulación en tal sentido, pero que sean las empresas habilitadas por el MINTIC las que participen en el proyecto de regulación, esto difiere de lo indicado en el numeral 4.3.1 "Ventaja competitiva de algunos agentes en el mercado relevante de envíos masivos", pero es necesario ya que es competencia directa de los operadores postales.
- 3. Consideramos que las alternativas planteadas en el numeral 5.2.1 "Alternativas para las tarifas mínimas minoristas del mercado de envíos masivos" en nada contribuyen a la mejora de la competencia del mercado, por el contrario perjudicaría notoriamente el sector, al permitir negociaciones que pueden impactar notoriamente en el servicio y en los indicadores de cumplimiento, por lo que planteamos que se debe continuar con la regulación establecida, pero realizar un estudio tarifario que permita tener unas tarifas justas acorde a la realidad económica del país, teniendo en cuenta que la Resolución CRC 5050 del 2016, disminuyó las tarifas, pero los costos operativos se han incrementado notoriamente en el último año.
- **4.** Es importante señalar que en los últimos años han desaparecido del sector postal un número significativo de empresas, sin que por parte de las entidades regulatorias se realice realmente un pronunciamiento y se tomen medidas que ayuden a las empresas del sector, maxime cuanto han contribuido a la CRC de manera permanente.



**5.** La vigilancia y regulación solo afecta a las empresas habilitadas y que realizan oportunamente las contribuciones, pero observamos como plataformas y otras empresas ofrecen los mismos servicios.

Anexamos pruebas documentadas donde una empresa sin la debida habilitacion por parte del mintic de acuerdo a la ley 1369 del año 2009, esta ofreciendo y prestando el servicio de mensajeria. Esta empresa está ubicada en la ciudad de Cali, en la Cra. 1ª # 36 – 26 local 119 Torre B, seccion entrega de pasaportes.

Estamos dispuestos a contribuir en la elaboración de los proyectos de la CRC y del MINTIC.

Atentamente,

SAHÍD ÁLHEJ ÖSPÍNA GÓNZÁLEZ

Gerente

**ESM LOGISTICA SAS**